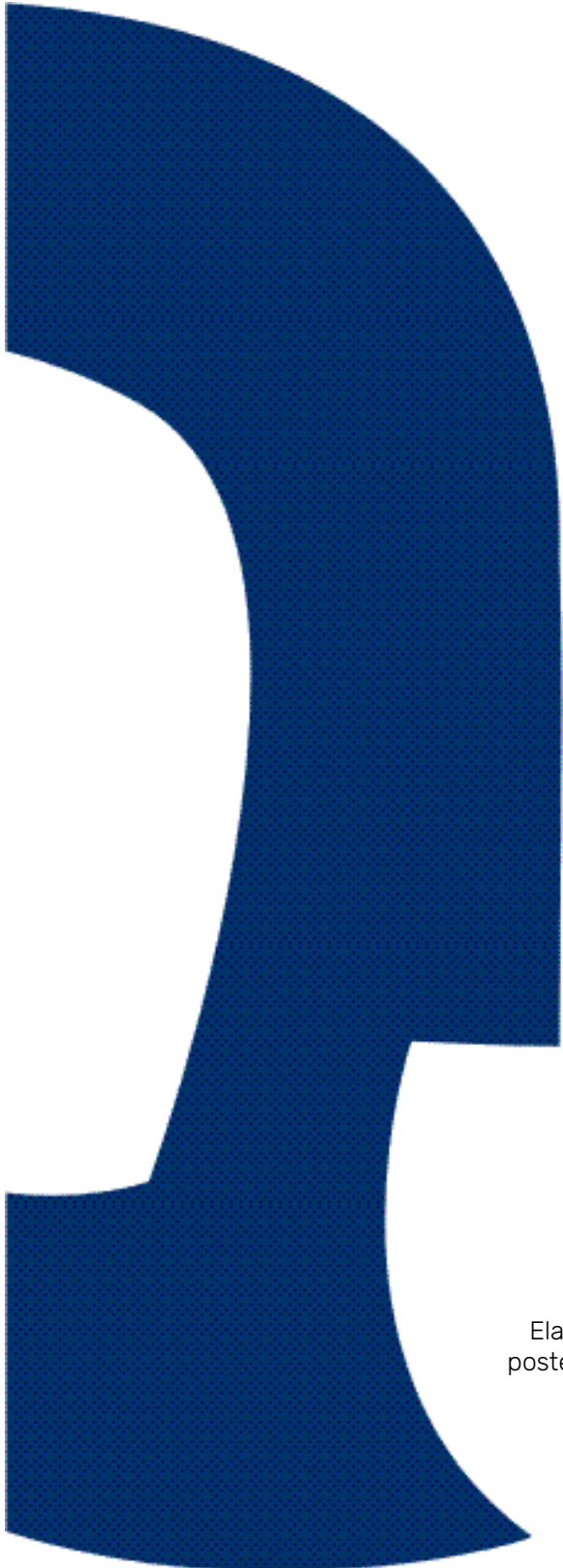




REGLAMENTO

DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA EUTL



eutl
ESCUELA
UNIVERSITARIA DE
TURISMO DE LANZAROTE

Elaborado por la Comisión de Acción Tutorial el 06/05/26 y
posteriormente aprobado en Junta de Escuela de 29/07/2026.

	REGLAMENTO Comisión de Acción Tutorial (CAT)	 Cabildo de Lanzarote
		Ed-05

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL (CAT) DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE LANZAROTE

OBJETO

El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote (EUTL) define la participación de la Comisión de Acción Tutorial (CAT) en una serie de procedimientos.

El objeto del presente documento es establecer un reglamento para definir la estructura y funciones de la CAT en tanto en cuanto no se establezca un reglamento marco de la CAT en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

Artículo 1. Composición de la CAT

La CAT de la EUTL estará compuesta por:

- El Director o la persona en quien delegue
- El coordinador de Acción Tutorial
- El coordinador del SAS (Servicio de Atención Social)
- 1 profesor coordinador del CPIRA
- 1 profesor coordinador de prácticas
- 2 miembros del PDI diferentes a los anteriores.
- 1 estudiante de Junta de Escuela
- 1 representante del PTGAS

El Director, o la persona en quien delegue, actuará como Presidente de la Comisión, y el Secretario será el Coordinador de Acción Tutorial. Será el Secretario quien, por orden del Presidente, convoque a los miembros a cada sesión.

Artículo 2. Elección y renovación de sus miembros

Los representantes de los profesores y PTGAS se elegirán entre los candidatos que voluntariamente opten a formar parte de la CAT. En el caso de no existir voluntarios, la Junta de Escuela determinará el criterio a seguir para su renovación en el período correspondiente. Podrán ser candidatos todos aquellos profesores y PTGAS adscritos al Centro.

El representante de los estudiantes será elegido de entre los representantes de estudiantes de la Junta de Escuela, que voluntariamente opten a formar parte de la CAT.

 ULPGC EUTL ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE LANZAROTE	REGLAMENTO Comisión de Acción Tutorial (CAT)	 Cabildo de Lanzarote
		Ed-05

La Junta de Escuela arbitrará el sistema de elección oportuno en el caso de que existan más o menos candidatos que plazas, pero siempre teniendo en cuenta la participación de los mismos en las otras comisiones de la EUTL.

Los representantes del profesorado y PTGAS serán elegidos por un periodo de cinco años. Los representantes de los estudiantes serán elegidos por un periodo de dos años.

En todos los casos, los representantes de todos los estamentos deberán ser nombrados en Junta de Escuela.

La CAT se renovará cada cinco años, excepto en lo que respecta a aquellos miembros que hayan sido elegidos en función de una condición de representación específica y ésta quedara modificada.

En el caso de ausencia prolongada de alguno de los miembros PDI o PTGAS (baja, excedencia, o similar), en el caso de existir sustituto para dicho puesto, será este quien ocupe su lugar en la CAT. En el caso de no existir sustituto, dicho puesto podrá ser cubierto voluntariamente por otro miembro del mismo perfil, o quedará vacante. En este último caso no se tendrá en cuenta para el cómputo del quórum mínimo para la constitución de la sesión.

Artículo 3. Funciones de la CAT y de su coordinador

La CAT de la EUTL tiene por objeto integrar, ayudar y orientar académica y profesionalmente a los estudiantes durante su periodo de estudios.

Las funciones de la CAT serán las siguientes:

- Desarrollar el procedimiento PCC03: Procedimiento clave de captación y orientación al estudiante.
- Promover la relación de la EUTL con el mundo empresarial, estableciendo líneas de actuación y elaborando recomendaciones para la mejora de la titulación según las necesidades demandadas por los agentes sociales.
- Incentivar la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno de la EUTL.
- Consultar a la Comisión de Prácticas de la EUTL para la revisión y mejora de los programas de prácticas en entidades externas y de orientación profesional.
- Elaborar un informe anual sobre los resultados obtenidos y sugerir las propuestas de mejora necesarias para corregir resultados negativos o poco deseados, también problemáticas específicas. El informe será enviado a la Comisión de Calidad para su conocimiento y valoración,

	REGLAMENTO Comisión de Acción Tutorial (CAT)	 Cabildo de Lanzarote
		Ed-05

previo a la presentación ante la Junta de Escuela para su información, discusión y aprobación, si procediera.

El Coordinador de Acción Tutorial tiene como funciones principales proponer el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante de cada curso académico con la suficiente antelación para su aprobación antes del inicio del curso académico siguiente, así como realizar seguimiento del estado de las diferentes acciones del Plan del curso corriente.

El Coordinador de Acción Tutorial actuará igualmente como secretario de la Comisión.

Art. 4. Periodicidad de las sesiones y asistencia a las mismas

La CAT se reunirá al menos dos veces en el año académico, si bien podrán celebrarse sesiones adicionales si se considera necesario.

Las reuniones se darán por válidamente constituidas cuando asistan el presidente o persona en quien delegue, el coordinador de acción tutorial, y asistan al menos el 50% de los miembros de la misma. En el caso de no darse el quórum necesario, se convocará una nueva reunión a la mayor brevedad posible (siempre dentro de los 5 días hábiles siguientes). Si en esta nueva convocatoria no se alcanzara el mínimo de asistentes establecido, la reunión se celebrará de igual modo siempre que asistan al menos el presidente o persona en quien delegue y el coordinador de acción tutorial.

En el caso de empate en las votaciones se tendrá en cuenta el voto de calidad del presidente de la comisión.

Los acuerdos de cada una de las sesiones serán válidos desde el mismo día de toma de los mismos. Serán recogidos en un acta que será elaborada por el Secretario de la CAT, y a la cual deberá dar el visto bueno el presidente de la CAT. Esta acta será considerada provisional, hasta su aprobación definitiva en la reunión siguiente.

La asistencia a las reuniones de la CAT es obligatoria por parte de todos sus miembros.

En el caso de los estudiantes, justificada la ausencia, podrá ser sustituido por otro estudiante miembro de la Junta de Escuela, previa comunicación del hecho al Secretario de la CAT.

Los acuerdos tomados se divulgarán siguiendo lo establecido en el procedimiento de difusión de la información.

	REGLAMENTO Comisión de Acción Tutorial (CAT)	 Cabildo de Lanzarote
		Ed-05

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote, dejando sin efecto las anteriores ediciones

Toda referencia a cargos, puestos, miembros o personas contenida en el presente Reglamento que se exprese en género masculino se entenderá realizada indistintamente a mujeres y hombres.